

PERMISO PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICION 01- octubre-2021



SEM000049

LAVE: 679 982

DIRECCIÓN DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE

COMISIÓN DE LICENCIAS

COMISIÓN DE LICENCIAS

ALLE CRUCE 1: INDEPENDENCIA

ALLE CRUCE 2: RAMON MARISCAL

TIPO DE CUOTA: GENERAL

VALOR DE CUOTA: 1.00

VALOR DE CUOTA: GENERAL

VALOR DE CUOTA: \$ 4.40 mts.

VALOR DE CUOTA: 9

FECHA DE VENCIMIENTO: 01-octubre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-octubre-2021

IMPORTE: \$79.20

TACOS Y REFRESCOS

FONDO 1.80 MTS.

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

DIAS DE TRABAJO

DOMINGOS NO TRABAJA

LUNES NO TRABAJA

MARTES NO TRABAJA

MIÉRCOLES NO TRABAJA

JUEVES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA

SABADO SI DE

DOMINGO SI DE 08:00:37 a A 11:00:37 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Signature of C. Beatris Eugenia Borrilla Rojas

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA BORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Signature of Romo Perez Ofelia

ACEPTO

ROMO PEREZ OFELIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

El puesto que se autoriza es "Semi-fijo", por lo que el titular del presente permiso deberá cumplir al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.

Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

La venta de helados alcohólicos, productos de contrabando y piratas.

El establecimiento o presencia del puesto en zonas prohibidas.

Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un peligro para el tránsito de los peatones, así como en estacionamientos.

Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.

Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de caminas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.

Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteros y avenidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.